

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. MUER PRE 2019-00269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 28 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la comunicación remitida vía correo electrónico por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICIA NACIONAL, de fecha 15 de febrero del cursante año (archivo Nro. 48).

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 1214 del 30 de julio del año pasado, dirigido al INPEC y cuyo respuesta fuera requerida en una primera oportunidad mediante oficio Nro. 1730 del 29 de octubre de 2021. Oficiéase transcribábase el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

Respecto de las peticiones elevadas por la apoderada de la parte interesada en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de noviembre del año pasado (archivo Nro. 47), se advierte que la POLICIA NACIONAL ya dio respuesta y que el INPEC aún no lo ha hecho, conforme así se evidencia en el expediente digital; por lo que tan pronto el INPEC de respuesta al precitado oficio, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de dictar sentencia anticipada.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451e79775a5f7dd0f23d5e3e484470e8e36f5cd944f37d0e7aa564141d770f21**

Documento generado en 17/02/2022 02:29:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**